

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2.011.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Medina González

**CONCEJALES**

D. Juan Luis Quesada Avilés

D<sup>a</sup> Sandra Pérez Rodríguez

D. Antonio Pinel Rodríguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rescalvo Martínez

(se incorporó en el punto 3º)

D. Miguel Navarrete Garrido

D. Constantino Arce Diéguez

D. Juan Gabriel Lozano López

D. Antonio González Zafra

D. Francisco Sánchez Sánchez

D. Ángel Segura Jiménez

D. Juan Paco Gómez

D<sup>a</sup> Concepción Sánchez Hurtado

En Villanueva del Arzobispo, a dieciséis de marzo de dos mil once, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Medina González, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Diego Hurtado Medina

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Interviene el Secretario señalando que el borrador pendiente de aprobación se refiere a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación a dicho borrador.

No formulándose ninguna, los reunidos, que son doce, por unanimidad, ACUERDAN:

Dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2011.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**- Dada cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía previamente distribuida entre los miembros de la Corporación.

Y los reunidos, seguidamente, quedan enterados de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- 2/2011 Ordenando la incoación de expediente sancionador contra D. Andrés Robles Román, responsable de la actividad denunciada, por incumplimiento del horario de cierre establecido.
- 3/2011 Inscribiendo en el Registro Municipal de Parejas de Hecho a la formada por D. José Manuel Garrido Pinel y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Ruiz Muñoz, con domicilio en calle Victoria nº 4 de esta localidad.
- 4/2011 Concediendo licencia municipal de apertura a D. Manuel Sánchez Secaduras, para establecimiento destinado a Carpintería de Madera con emplazamiento en Polígono Industrial “La Fuensanta”, parcela 7 de este término municipal.
- 5/2011 Compareciendo este Excmo. Ayuntamiento y personándose en los Autos nº 377/2010, que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, en relación con el recurso interpuesto por Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A. contra imposición de sanciones en materia de envasado de aguas.
- 6/2011 Inscribiendo en el Registro Municipal de Parejas de Hecho a la formada por D. David Blázquez Muñoz y D<sup>a</sup> Elisa Isabel Gómez Cuadros, con domicilio en calle Fernando III, nº 42, 2º.
- 7/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 8/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 9/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 10/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 11/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.

- 12/2011 Aprobando en trámite la solicitud de subvención para la puesta en marcha de una Casa de Oficios en sus modalidades de Dinamización de Servicios de Información y Atención Ciudadana, por una cuantía de 203.499,90 € al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.
- 13/2011 Concediendo licencias de obra menor, empezando por el expediente nº 5/2011 hasta el expediente nº 22/2011, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 14/2011 Procediendo a la segregación de la Finca registral nº 24.021, con Referencia Catastral 9543726VH9294S0001RJ en dos fincas: finca A, donde se está construyendo un Centro de Salud, y finca B donde se está construyendo un Salón de Usos Múltiples Municipal.
- 15/2011 Formalizando una cuenta de crédito con el BBVA, por posibles desfases de tesorería, bajo las condiciones generales habituales negociadas con dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que figuran en este decreto.
- 16/2011 Concediendo a Hijos de Gabino Paco, C.B., Licencia de Primera Utilización para una Nave sita en Polígono Industrial, Sector 7, Parcela 16, de esta localidad.
- 17/2011 Desestimando el Recurso de Reposición, a resolución de esta Alcaldía relativa a expediente sancionador 18/2010, dictada mediante Decreto 279/2010, de 1 de Diciembre de 2010, en el que se acordaba imponer al denunciado, D. Teodoro Diéguez Cabrera, una sanción de trescientos un euro, como responsable de una infracción por incumplimiento del horario de cierre, al no proceder al desalojo tal y como dispone la Orden de 25 de marzo de 2002.
- 18/2011 Absteniéndose en el procedimiento iniciado con la solicitud para la incoación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto a D. Manuel Medina González, por concurrir la causa de parentesco establecida en el art. 28.2.b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 19/2011 Ordenando la incoación de expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Villanueva del Arzobispo a D. Manuel Medina González.

- 20/2011 Fijando para el día 11 de febrero de 2011, viernes, a las 12'00 horas la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. José Carlos Ruiz de la Torre y D<sup>a</sup> Miriam Olivares Gómez. Dicha ceremonia se celebrará en acto solemne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debidamente habilitado para este fin.
- 21/2011 Delegando en D. Miguel Navarrete Garrido, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, la autorización del Matrimonio Civil entre D. José Carlos Ruiz de la Torre y D<sup>a</sup> Miriam Olivares Gómez, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 2011, viernes, a las 12'00 horas.
- 22/2011 Aprobando la memoria valorada de la obra de construcción de plaza de acceso al nuevo centro de salud y almacén municipal redactada por el Arquitecto Municipal D. Joaquín González Sánchez, y proponiendo a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la inclusión de dicha obra en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2011 en los términos que se indican en este Decreto.
- 23/2011 Aprobando la memoria valorada de la obra de renovación de vestuarios del Campo de Fútbol 2<sup>a</sup> fase, redactada por el Arquitecto Municipal D. Joaquín González Sánchez, y solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 25.200 euros, relativa al Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2011 con respecto a la obra y en os términos que se indican en este Decreto.
- 24/2011 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/10941/2114, hasta el expediente nº 23-330/12004/2122.
- 25/2011 Concediendo el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a D. Juan Paco López, para el establecimiento y actividad destinado a Almacén de Abonos y Productos Fitosanitarios, con emplazamiento en Polígono Industrial Venta de Juan Francisco, sector 7, de este término municipal; licencia que anteriormente estaba a nombre de D. Gabino Paco Gómez.
- 26/2011 Notificando la denuncia a la persona que figura como denunciada D. Juan Agudo Ruiz, por no obedecer una señal de prohibición o restricción (estacionamiento prohibido), haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la notificación.

- 27/2011 Notificando la denuncia a la persona que figura como denunciada D. José Manuel Donaire Rozas, por no obedecer una señal de prohibición o restricción (estacionamiento prohibido los sábados de 8 a 14 horas por mercadillo) haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 28/2011 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10792/2122 se sigue en la Jefatura de la Policía Local (sección sanciones) contra D. Pedro Vera Cazorla, por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil. Ordenando el archivo de las actuaciones.
- 29/2011 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10735/4710 se sigue en la Jefatura de la Policía Local (sección sanciones) contra D. Lorenzo Lázaro Secaduras, por no obedecer una señal de prohibición o restricción (estacionamiento prohibido). Ordenando el archivo de las actuaciones.
- 30/2011 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10987/2117, se sigue en la Jefatura de la Policía Local (sección sanciones) contra D. Juan Carlos Frías Cano, por no obedecer una señal de prohibición o restricción (estacionamiento prohibido). Ordenando el archivo de las actuaciones.
- 31/2011 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/12157/2114 se sigue en la Jefatura de la Policía Local (sección sanciones) contra D. Joaquín Ruiz Sánchez, por no obedecer una señal de prohibición o restricción (estacionamiento prohibido). Ordenando el archivo de las actuaciones.
- 32/2011 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10725/4710 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D<sup>a</sup> Juana Mármol Félix, por no respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo. Ordenando el archivo de las actuaciones.
- 33/2011 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10485/2119 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martínez de la Paz, por estacionar en doble fila. Ordenando el archivo de las actuaciones.
- 34/2011 Autorizando la celebración de una Corrida de Toros, en la Plaza de Toros de esta Ciudad el día 27 de febrero de 2011, a partir de las 17'00 horas.

- 35/2011 Delegando la Presidencia de la Corrida de Toros, que se celebrará, el día 27 de febrero de 2011, en la Plaza de Toros de esta Ciudad, a las 17'00 horas en D. Francisco Luis Ojeda Bueno, representante personal de esta Alcaldía en materia de Festejos, conforme al Decreto 202/2007, de 11 de julio.
- 36/2011 Designando a D. Sebastián Quesada Cocera como Asesor Taurino en materia artístico-aurina, para asesoramiento del Presidente en la Corrida de Toros, a celebrar el próximo día 27 de febrero de 2011 en la Plaza de Toros de esta Ciudad, a las 17'00 horas.
- 37/2011 Declarando en situación de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad de 65 años, al funcionario de este Ayuntamiento D. Joaquín Llaveró Matarán.
- 38/2011 Imponiendo al denunciado D. Andrés Robles Román, una sanción de trescientos euros, como responsable de infracción, por incumplimiento del horario de cierre, al no proceder al desalojo tal y como dispone la Orden de 25 de marzo de 2002.
- 39/2011 Concediendo a D<sup>a</sup> Juana Cabrera Fernández licencia de Primera Utilización para una vivienda y cochera sita en calle Almería, nº 41 de esta localidad.
- 40/2011 Imponiendo a Cárnicas El Chuletón, una multa coercitiva por importe de cien euros por no presentar las certificaciones de final de obra (expedida por el Técnico Director de Obras) y de Normas de Calidad y Prevención Acústica, en el plazo estipulado.
- 41/2011 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/10743/4710, hasta el expediente nº 23-330/12052/2121.
- 42/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 43/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 44/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 45/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 46/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 47/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.

- 48/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 49/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 50/2011 Resolviendo la baja de un vehículo en la Jefatura de Tráfico.
- 51/2011 Formalizando el contrato administrativo de obras (contrato menor) para la instalación de Centro de Transformación y Líneas de BT y MT para suministro de piscina climatizada y sala de usos múltiples, en calle Hermanos Quintero, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín López Higuera, a financiar con cargo a la partida presupuestaria 459-69200 del vigente Presupuesto Municipal del presente año 2011, con D<sup>a</sup> Carmen Reina Planes.
- 52/2011 Concediendo a D. Pascual Moreno Sánchez licencia de segregación de una finca de 186,47 m<sup>2</sup> de superficie de una finca matriz que tiene 759,71 m<sup>2</sup> sita en calle San Lucas, n<sup>o</sup> 7 de Gútar.
- 53/2011 Concediendo a D. Francisco Lucas Ortega Martínez y dos más licencia de segregación de una finca de 1.121,34 m<sup>2</sup> de superficie en tres partes de 373,78 m<sup>2</sup> cada una, sita en calle Levante, n<sup>o</sup> 3.
- 54/2011 Fijando para el próximo día 19 de marzo de 2011, sábado, a las 19'00 horas la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. José Fernando Soto Jiménez y D<sup>a</sup> Verónica Rodríguez López.
- 55/2011 Relación de resoluciones de multas de tráfico empezando por el expediente n<sup>o</sup> 23-330/10719/4710, hasta el expediente n<sup>o</sup> 23-330/10611/2116.
- 56/2011 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10941/2114 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D<sup>a</sup> Cristina Gallardo López, por no respetar la indicación de una marca vial amarilla, en calle Pedro Campos Campiña, junto al n<sup>o</sup> 5.
- 57/2011 Encomendando la ejecución de la obra de renovación de vestuarios del campo de fútbol (1<sup>a</sup> fase) según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Joaquín González Sánchez, con un coste total de ejecución de 36.000 euros. Obra subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas de 2010.

**3º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Prosigue el Secretario señalando que aparte de que el acuerdo requiere mayoría absoluta, en este caso al tratarse de elección de personas la votación puede ser secreta, nominal u ordinaria, y que para escoger dicho tipo de votación que no sea la ordinaria, previamente debe votarse dicho sistema.

(En este momento, siendo las 12'13 horas, se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rescalvo Martínez).

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde proponiendo un receso de 5 minutos para que cada grupo pueda manifestarse en cuanto al sistema de votación, ya que no se ha hablado previamente.

Contesta el Sr. González indicando que por parte del Grupo Psoe no existe ningún inconveniente para que la votación se realice como cualquier otra.

A continuación se producen breves y sucesivas intervenciones con relación al receso propuesto por el Sr. Alcalde para la finalidad indicada, tras el cual se produce un receso que se inicia a las 12'14 horas, reanudándose la sesión a las 12'17 horas.

Se determina que el sistema de votación sea el de votación ordinaria a mano alzada, procediéndose, a continuación, al no haber intervenciones, a efectuar dicha votación.

Y seguidamente los reunidos, que son trece, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, la designación de las siguientes personas para el cargo que se indica en los siguientes términos:

- JUEZ DE PAZ TITULAR: D. Juan Cerezo Rosales, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo (Jaén), con domicilio en calle Fuenclara, nº 9-1º, provisto de D.N.I. nº 26.440.584-Z.
- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D<sup>a</sup> Carolina Robles Florenciano, natural de Sorihuela del Guadalimar (Jaén) y vecina de Villanueva del Arzobispo (Jaén), con domicilio en calle Mesones, nº 10, provista de D.N.I. nº 75.109.173-M.



2º Remitir certificación del presente acuerdo, junto con el resto de documentación legalmente exigida, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de los de Villacarrillo (Jaén), a los efectos previstos en el art. 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 7.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. González señalando que el Grupo Psoe se va a abstener en este punto en tanto en cuanto la propuesta presentada a este pleno supone un aumento del 50% con respecto a las tasas vigentes en relación con la pista de tenis. También consideran que este coste por una hora o fracción diurna o nocturna, puede limitar el acceso, por las condiciones económicas, de algún sector de los ciudadanos de Villanueva del Arzobispo. Consideran que es conveniente para el mantenimiento de la pista que existan una serie de tarifas compensatorias, pero no están de acuerdo que sean de este importe.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Segura indicando que hay que hacerlo, aunque la comparativa podría ser con otras pistas de padel, y no con pista de tenis. De todas formas el Grupo Popular va a aprobarlo.

A continuación interviene el Sr. Quesada manifestando que en cuanto a la comparativa a que se ha referido el Sr. Segura debe señalar que los precios se han puesto viendo los que tienen las pistas de padel en Beas de Segura y Villacarrillo, que son prácticamente similares.

Y seguidamente los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Modificar el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, en el sentido de añadir los Epígrafes que a continuación se indican con la redacción que se señala:

## Epígrafe 8. Alquiler de la pista de pádel – Mayores de 18 años

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna	6 €
Una hora o fracción nocturna	10 €

## Epígrafe 9. Alquiler de la pista de pádel – Menores de 18 años

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna	4 €
Una hora o fracción nocturna	8 €

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

4º Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González señalando que el Grupo Psoe va a votar en contra, en primer lugar porque siempre han considerado que el proyecto de la piscina cubierta era un proyecto no imprescindible para nuestro municipio y que sí ha supuesto un manifiesto derroche de más de 2 millones de euros de fondos públicos. En

segundo lugar, están las tasas porque entienden que las que aquí se especifican suponen una limitación de acceso a personas con menos o escasos recursos.

A continuación interviene el Sr. Segura indicando que el Grupo Popular va a votar a favor, y si se arrienda a alguien que lo lleve ya está bien, pues tiene noticias que el Ayuntamiento de Loja ha construido una piscina similar y le ha dado a la persona adjudicataria 300.000 euros de subvención al año, y los otros 49 años 180.000 euros de subvención.

Seguidamente interviene la Sra. Sánchez manifestando que va a votar a favor porque lo que ella quiere es que esto siga adelante y que haya un buen mantenimiento, pues cree que es un gran proyecto para nuestro pueblo.

A continuación el Sr. Quesada interviene señalando que el tema de la piscina es como el de la pista de pádel, o el de campo de fútbol, o el del pabellón cubierto que esperan que en poco tiempo esté a disposición de los ciudadanos. Se trata de una forma de regular el uso y de sufragar en alguna medida los gastos y el mantenimiento que tiene. Cree que son precios asequibles en su mayoría; evidentemente puede haber gente que por ese precio se les excluya del uso, aunque ésta es una realidad como la de que hoy en día en España el coste de los muchos servicios hace que no todo el mundo pueda acceder a ellos. La intención del Grupo Independiente ha sido la de poner un precio que sea lo más adecuado posible, y de hecho en muchos casos donde ha habido personas con riesgo de exclusión a esos servicios, se han adoptado las decisiones oportunas, como por ejemplo, en el colectivo de inmigrantes, o a los colegios. Es decir, que en la medida de lo posible luego hay que estudiar la casuística de determinados colectivos o personas que por circunstancias de carácter económico puedan quedar excluidas, pero ésta es una ordenanza de ámbito general y completo, y luego los casos están ahí, y eso pasa en todas partes.

Y seguidamente los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Modificar el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios en la Piscina Municipal, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Uso libre baño libre 1 hora	3,00 euros.
Natación dirigida para adultos	20,00 euros.
Natación dirigida para escolares	17,50 euros.
Natación dirigida para bebés	14,00 euros.
Natación dirigida terapéutica	18,50 euros.
Inscripción	10,00 euros.

Dos. Las citadas tarifas podrán ser objeto de revisión conforme a los factores que, a tal efecto, se indiquen en el estudio económico correspondiente.”

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

4º Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**6º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ABSENTISMO Y CONVIVENCIA ESCOLAR.**- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

A continuación interviene la Sra. Pérez señalando que en este punto se ha tenido un alto consenso con el resto de grupos políticos; se ha estudiado esta ordenanza, se han hecho propuestas, y se ha aprobado en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar. Cree que es una ordenanza completa y destaca el alto consenso al que se ha llegado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González indicando que en este caso el Grupo Psoe va a votar a favor porque, aunque ha servido de excepcionalidad, se les ha permitido participar en esta Comisión y estudiar el contenido de la ordenanza. Añade que están totalmente de acuerdo con el objetivo que se persigue y con el contenido.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.

2º Someter a información pública dicha Ordenanza Municipal durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación inicial de dicha ordenanza se entenderá elevada a definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**7º.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE OFICIOS “LA MORALEJA”.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

A continuación interviene el Sr. González manifestando el voto a favor del Grupo Psoe porque todas las iniciativas que vayan en el sentido del sector productivo de nuestro municipio, bienvenidas sean. El sector del turismo es un sector muy importante, y les parece muy interesante el proyecto.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 12/2011, de 26 de enero, y, en consecuencia:

1º Aprobar en trámite la solicitud de subvención para la puesta en marcha de una Casa de Oficios, en sus modalidades de DINAMIZACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, por una cuantía de 203.499,90 € al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

2º Asumir el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

3º Asumir el compromiso de aportar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y la salud de los/as alumnos/as trabajadores/as, derivados de las condiciones de trabajo, antes de iniciar las actividades del proyecto.

4º Asumir el compromiso de adaptar el puesto de trabajo a las necesidades que determinados alumnos/as discapacitados/as puedan presentar para que puedan desempeñar adecuadamente su trabajo.

5º Asumir el compromiso de inserción laboral de los trabajadores/as, a través de la contratación de los trabajadores/as cualificados/as, siempre que las condiciones de las obras lo permitan, así como prestar ayuda para la creación de empresas que de los/as trabajadores/as puedan surgir, y demás obligaciones contenidas en la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan dichos Programas.

6º Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**8º.- APROBACIÓN DE LA INICIATIVA SOBRE ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11SB, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE SU JUNTA DE COMPENSACIÓN.**- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación interviene el Sr. Pinel manifestando que los propietarios de esta unidad de ejecución han presentado la documentación oportuna para poder desarrollarla, y se ha hecho el informe del Sr. Arquitecto, por lo que el Grupo Independiente no tienen inconveniente en tirar adelante.

Seguidamente el Sr. González señala que el voto del Grupo Psoe va a ser favorable y añade que todas las iniciativas que supongan un estímulo al ya deteriorado sector de la construcción bienvenidas sean. Por otra parte, sí quieren hacer constar dos salvedades: una que creen que el sistema de compensación no es el más adecuado para el desarrollo ni de ésta ni de cualquier otra unidad de ejecución; y por otra parte, creen que la superficie es pequeña y se debería de haber hecho un esfuerzo conjunto por parte de la Administración y de los afectados para que se hubiese ejecutado toda la unidad en conjunto, aunque ya saben que en una modificación de las Normas Subsidiarias existió una segregación a favor de

esta unidad de ejecución, para hacerla más pequeña. En cualquier caso, su voto va a ser a favor.

A continuación interviene el Sr. Segura manifestando la conformidad del Grupo Popular con lo expuesto con el Sr. Pinel e indicando que van a votar a favor.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar la iniciativa presentada por D. Ildefonso Torres Yeste y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Román Fuentes y, en consecuencia, el establecimiento del sistema de compensación en la Unidad de Ejecución UE-11Sb.

2º Aprobar inicialmente los Estatutos y las Bases de Actuación presentados por dichos interesados.

3º Someter a información pública dichos Estatutos y Bases de Actuación por plazo de un mes, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como audiencia a los propietarios afectados, haciéndose mención del Boletín Oficial en que se inserte el anuncio.

4º Citar personalmente a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa con la advertencia:

- a) De que durante el plazo de un mes puedan comparecer en el Ayuntamiento al objeto de adherirse a la iniciativa presentada asumiendo los costes de urbanización y de gestión que les corresponda, pudiendo optar por pagar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar tras la reparcelación parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas en justa correspondencia a las propiedades aportadas.
- b) De que podrán optar por no participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación, en cuyo caso podrán solicitar la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos al proceso urbanizador.
- c) De que se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo de un mes conferido al efecto.
- d) De que podrán transmitir sus propiedades, en caso que a los mismos interese la oferta de adquisición formulada por los promotores de la iniciativa.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO PARA CONSTITUCIÓN DE EMPRESA MIXTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN BAJA, Y APROBACIÓN DEL PLIEGO.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Navarrete señalando que esta es la continuación del pleno extraordinario del 30 de diciembre sobre la forma de gestión y cómo iba a ser. Ahora se presenta el pliego de condiciones para la elección del socio privado, y cree que está claro en la propuesta del Grupo Independiente.

A continuación interviene el Sr. González indicando que el voto del Grupo Psoe va a ser el mismo que en aquella ocasión y que se van a abstener, primero porque siguen entendiendo que no está claro el tema de la vía judicial, que es el contencioso que tenemos con el Consorcio de Aguas de La Loma y Diputación.

Por otra parte, y entrando en el fondo de la cuestión, consideran que el modelo de gestión que se pretende implantar consistente en la constitución de una empresa mixta, si bien su capital es mayoritariamente público, del 51%, supone una gestión totalmente privada del servicio, ya que el socio privado es el responsable de la gestión.

También supone dejar en manos de una empresa privada la gestión del agua durante 25 años. Los ingresos de la sociedad mixta serán los resultados de la aplicación de las tarifas que pagan los ciudadanos y los ingresos del gestor en el coste unitario del servicio. Esto supone que el socio privado no sólo tiene garantizado su coste a través del coste unitario concertado y el equilibrio económico del servicio, sino que también tiene una participación en los ingresos de las tarifas que pagan los ciudadanos.

El socio privado, al resultar adjudicatario, financiará con 102.000 euros al Ayuntamiento para que por cuenta de la empresa mixta, es decir, a costa de los ingresos o tarifas que pagan los ciudadanos, se haga frente al pago del 51% del capital social.

Por otra parte, los criterios de valoración de la adjudicación que hay establecidos en las cláusulas son 20 puntos por la viabilidad del proyecto, 70 puntos el canon mínimo por cuenta de la empresa mixta, 40 puntos por la organización del servicio y 9 puntos por estudio técnico del servicio. Todo ello nos lleva a una conclusión: 70 puntos dependen de una fórmula matemática que no se detalla en el pliego y 69 puntos que dependen de un juicio de valor totalmente arbitrario, aun siendo perfectamente legal.

Todas las obras que sean necesario realizar para la mejora del servicio está previsto que las realice el socio privado de tal forma que en su caso no se producirían licitaciones públicas de los contratos correspondientes, evitando, como entiende el Grupo Psoe, que las empresas locales pudieran hacer tales trabajos.



Se establece un volumen anual máximo de compra de agua del Consorcio en torno a los 400.000 m<sup>3</sup>, y en caso de que se compren más de esta cantidad, algo más que probable, será el Ayuntamiento quien correrá a cargo de los gastos.

La retribución de la empresa mixta serán las tarifas. Si éstas no cubren los costes la subvenciona el Ayuntamiento, es decir, que el socio privado no sufre pérdidas. La retribución del socio privado será el coste unitario y en el caso de que las tarifas no cubran el coste unitario la empresa mixta vendrá obligada a abonar la diferencia al socio privado en un plazo de 3 meses.

El Ayuntamiento recibirá un canon inicial mínimo por cuenta de la sociedad mixta de 1.102.000 euros. Esto quiere decir que el ciudadano de Villanueva del Arzobispo, a través del servicio de agua, financiará durante 25 años el canon que la empresa mixta aporte, de la que formará parte el propio Ayuntamiento. Este hecho queda reflejado en la cuenta de explotación del anexo de los Estatutos de la Sociedad, con una provisión total de entorno a 2,5 millones de euros en concepto de amortización e intereses del canon inicial.

A partir de los 25 años, como queda claro, las tarifas del agua subirán por encima del IPC interanual en aplicación de la fórmula de revisión establecida en el propio pliego de condiciones, y todo ello teniendo en cuenta que el primer año de entrada en vigor de la nueva empresa el incremento está en el 5%.

A todo eso hay que hacer una comparativa, que es que el coste del servicio que establece el pliego es de 1,1180 €/m<sup>3</sup>, es decir, un 4'5% más elevado que el coste previsto por el Consorcio para el año 2011.

Por todo ello, el Grupo Psoe considera que en este caso el voto debe ser mantenerse cuando menos en la abstención, pues partimos de un hecho: evidentemente estamos faltos de recursos económicos, que es lo que aquí se ventila en definitiva.

Seguidamente el Sr. Segura indica que van a votar a favor.

A continuación interviene la Sra. Sánchez señalando que confía en la gestión y que sea bueno para el Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Quesada indicando que el Sr. González ha hecho un estudio pormenorizado del pliego de condiciones muy bueno, aunque sí le produce cierta contradicción es que lo mismo que el Psoe ha apoyado en Cazorla, Úbeda, Beas, La Carolina y otros pueblos de estructura similar y de servicio similar no sea aplicable para nosotros. Si el Sr. González dice que se van a abstener casi lo entiende, pero cree que con ese mismo criterio en muchas localidades de nuestra provincia el Psoe ha hecho una iniciativa similar a la nuestra y aquí no se pueda hacer; ello le produce sorpresa, pues si llegan a decir que iban a votar que no, a lo mejor lo hubiese entendido, pero después de reconocer que hay una necesidad de actualizar temas económicos, le produce sorpresa, pues estos convenios se han hecho en otras localidades, la última es Úbeda.

A continuación interviene el Sr. Pinel señalando que tampoco SOMAJASA hace licitaciones cuando ellos hacen las obras.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Navarrete insistiendo en el tema económico y que del canon mínimo que se pone en el pliego se incluyen 102.000 euros, que son los que tendría que desembolsar para crear esa empresa, y que formarían parte de las acciones que corresponderían. Y en cuanto al canon mínimo, como es un tema abierto, vamos a ver lo que nos ofrecen los licitadores.

En cualquier caso, debe felicitar al Sr. González por haber hecho un buen estudio del pliego.

Y seguidamente los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar el expediente de contratación, en tramitación ordinaria, para la elección de socio privado para constitución de empresa mixta para la gestión del servicio público de agua en baja, conforme a las prestaciones y aspectos jurídico, económico y administrativo obrantes en dicho expediente.

2º Establecer como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto.

3º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha adjudicación, junto con sus correspondientes Anexos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**10º.- APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación interviene el Sr. González manifestando el voto en contra del Grupo Psoe porque, en primer lugar, no están de acuerdo con la fragmentación de la contratación de los servicios que se van a ofertar en el proyecto, puesto que esto puede conllevar a la inviabilidad económica del propio proyecto en conjunto.

Por otra parte, se hacen la siguiente reflexión: ¿qué va a ocurrir cuando estén terminados los servicios de gimnasio y cafetería? ¿Se van a conceder a alguna empresa para amortiguar las más que previsibles pérdidas de esta explotación, o por el contrario se pretende separar los servicios que podríamos definir como autosuficientes

económicamente hablando de aquéllos que van a suponer un lastre para las arcas públicas tal y como se dan en el punto del orden del día cuando lleguemos a él?

El Grupo Psoe entiende que por parte del Grupo Independiente se trata de poner en marcha este servicio sin que estén finalizadas las obras en conjunto, viendo sólo el interés electoral para tratar de ocultar la incapacidad de gestión de grandes proyectos: basta recordar que este servicio debería de haber entrado en funcionamiento hace más de un año.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Quesada manifestando que en cuanto a la fragmentación de los servicios aludida por el Sr. González, puede asegurarle que se ha entrevistado con muchísima gente que quiere concursar al tema de piscina, con muchísima gente que quiere concursar al tema de cafetería y muchísima gente que quiere concursar al tema del gimnasio, y ninguno quiere hacer cosas, por la sencilla razón de que el que se dedica a los gimnasios dice que qué hace con una cafetería y la tiene que subarrendar; el que se dedica a la cafetería dice que qué hace con una piscina, que él es hostelero, y el que se dedica a la piscina dice que qué hace con un bar. De hecho, una de las decisiones que el equipo de gobierno ha tomado fue cómo hacerlo: si junto o separado, y puede decir nombres de gente con la que han hablado porque han tenido interés y al final se ha llegado a la conclusión de que era mucho mejor hacerlo por separado. En los otros servicios se va a hacer el mismo procedimiento que con éste: adjudicaciones independientes, y si interesa los tres que concurran a los tres.

En cuanto a lo que ha comentado el Sr. González acerca de que se trata de un interés meramente electoralista porque las obras no están finalizadas, es cierto que las del gimnasio y cafetería no están finalizadas y por eso no salen a concurso, pero las de la piscina no sólo están finalizadas sino que además está decepcionada. Por eso desde el día 1 de enero todos podemos decir que todo tiene un interés electoralista, pero en cualquier caso la piscina está decepcionada, y lo mismo que la pista de pádel está prácticamente acabada.

Cree que nuestra obligación es no dilatar más la posibilidad de crear empleo en Villanueva del Arzobispo y ésta es una clara posibilidad de crear en empleo, no sólo directo con los puestos de trabajo que allí se creen, sino indirecto porque supone que es la única piscina cubierta que hay en muchos kilómetros a la redonda, pública aunque luego la explotación se hace de forma privada, y donde va a haber convenios con el S.A.S., convenios con los colegios, que esperan que se hagan, y que hay una población alrededor de Iznatoraf, Sorihuela, etc., que no tienen, y que creen que es lo más adecuado.

Concluye que se justifica así el porqué se hace por separado, que cree que el Sr. González lo entiende, y que las obras están finalizadas y están recepcionadas, a salvo de algo que pueda decir el Sr. Pinel.

A continuación interviene el Sr. Pinel indicando que se está probando la calefacción y está funcionando perfectamente. Añade que les hubiera gustado que lo de abajo también se hubiera terminado, pero no ha podido ser.

Interviene nuevamente el Sr. Quesada manifestando que en su ánimo está inaugurarlos antes de que acabe la legislatura, pero no por una cuestión meramente electoral sino por una cuestión de dejar su trabajo terminado. Probablemente la cafetería y el gimnasio no dé tiempo, y que el próximo equipo de gobierno que entre, que lo haga.

A continuación toma la palabra el Sr. Navarrete indicando que quiere matizar al Sr. González en su primera intervención cuando se refería a que el Psoe consideraba un derroche el dinero que el equipo de gobierno ha utilizado para la piscina municipal cubierta, y señala que ese derroche ha generado empleo durante las obras y va a generar empleo después, y por tanto el equipo de gobierno no lo considera derroche.

Y seguidamente los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar como forma de gestión del servicio de piscina cubierta municipal, que incluye exclusivamente los servicios de piscina y spa -baño turco, sauna y piscina de hidromasaje-, la concesión, según lo previsto en el Art. 85.2.B de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 33, apartados 1 y 4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Arts. 8 y 253 y siguientes de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º Incoar el expediente de contratación, en tramitación ordinaria, para la concesión de la gestión de dicho servicio público, conforme a las prestaciones y aspectos jurídico, económico y administrativo obrantes en dicho expediente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL PLIEGO.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación interviene el Sr. González indicando que del estudio que el Grupo Psoe ha realizado ha detectado dos datos que no aparecen: uno es cuántos días se tiene previsto que esté abierta al año la piscina y por otra parte el horario de apertura, que tampoco viene en el estudio económico que se hace.

Ello ha motivado que el Grupo Psoe haya tenido que hacer un estudio, aparte del de Intervención, y han llegado a la conclusión de que para mantener el equilibrio que se persigue sería necesarias 46 personas por hora, y tal y como está la situación económica actual lo ven bastante complicado.

Por otra parte, quiere resaltar dos contradicciones que le llaman mucho la atención. En la parte de ejecución del contrato, en el apartado 15.2, relativo a riesgo y ventura, se señala que la gestión del servicio público se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, lo que le parece bien pues eso debe ser así, pero empieza a preocuparse cuando el pliego añade que ello se hará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Ayuntamiento al contratista. Ello le preocupa pues se les pide el apoyo para algo que no van a controlar después, que son las cláusulas particulares, y dada la experiencia en otros proyectos donde las condiciones particulares no se han cumplido en parte.

Este punto se contradice, y así lo entienden, con el derecho del contratista reflejado en el punto 18, en cuyo apartado c), que es el derecho a obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento, con los límites previstos en el Estudio Económico que se acompaña al pliego.

Visto así de forma general se entiende que la Corporación deba de compensar al adjudicatario por obras realizadas que ocasionen cierre de las instalaciones.

Pero al no estar determinadas en qué condiciones, pueden entrar otras circunstancias, como por ejemplo que mañana no sea rentable mantenerla durante todo el año y diga el empresario de compensar con la parte restante hasta conseguir el equilibrio económico financiero, u otra serie de circunstancias más que aquí no vienen reflejadas.

Por todos estos aspectos, por los que el Grupo Psoe no ve la viabilidad, es por lo que van a votar en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada manifestando que el Grupo Independiente piensa todo lo contrario a lo indicado por el Sr. González. Añade que respecto al estudio económico, nunca ha visto ninguno que diga los días y el horario en que esté abierto. El Grupo Independiente sigue pensando que no van a entrar en la dinámica de pagar 300.000 euros para que la piscina esté abierta. Por eso siempre hay que empezar por hacer un tipo de contratación donde al Ayuntamiento no le cueste nada, que es éste, y con todas las garantías que el Derecho Administrativo establece, que para eso el Secretario es el que ha elaborado el pliego de condiciones.

Desde ese punto de vista vamos a sacar la piscina a contratación. Creemos que está ajustado a Derecho, y que es lo más adecuado, con el objetivo de que el coste económico para el Ayuntamiento sea cero.

A continuación toma la palabra el Sr. Segura indicando que conoce perfectamente cómo iba la piscina y añade que cuando se ha hecho el desglose de gimnasio, piscina y bar

aparte, eso le es mucho más fácil a la persona que lo controla, pues eso se lleva mucho dinero.

Interviene nuevamente el Sr. Quesada indicando que con arreglo a este pliego se adjudicará al empresario que mejor alternativa ofrezca, y si hay que declararlo desierto se hace.

Y seguidamente los reunidos, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar el expediente de contratación, en tramitación ordinaria, para la concesión de la gestión del servicio de piscina cubierta municipal, que incluye exclusivamente los servicios de piscina y spa-baño turco, sauna y piscina de hidromasaje-, conforme a las prestaciones y aspectos jurídico, económico y administrativo obrantes en dicho expediente.

2º Establecer como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto.

3º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha adjudicación, junto con sus correspondientes Anexos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**12º.- MOCIÓN PARA ACTIVACIÓN DE LA MEDIDA DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO (CE) N° 1234/2007, DE 22 DE OCTUBRE, DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.**- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación interviene el Sr. González manifestando que todas aquellas iniciativas que redunden en beneficio de nuestro campo, de nuestro principal medio de vida de nuestro municipio, van a ir a favor. Le consta que se está haciendo un gran esfuerzo por parte de la Consejería y del Ministerio para que se adecúen a tiempo real todo lo que supone las medidas compensatorias en lo relacionado con el almacenamiento privado, y le consta que España en este tema no está sola, sino que se están uniendo varios países de la Unión Europea que sufren además del mismo problema, de falta de valor al producto.

Por eso el voto del Grupo Psoe va a ser siempre apoyando a esas iniciativas, y votan a favor de la moción, y esperan que se haga cuanto antes en beneficio del propio sector, esta medida y aquellas otras que benefician a la renta del agricultor.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Segura indicando que no se está haciendo nada y que no se defiende la agricultura española en ningún momento. Pero además el precio de intervención, respecto al cual Loyola de Palacios hizo tan buena gestión con la subvención, era 1,61 € en el año 1997 y nos lo siguen manteniendo 14 años después. ¿Cuántos puntos porcentuales de poder adquisitivo hemos perdido en estos años? Deben actualizarlo, y que vayan a Europa a hablar, que se nos oiga porque no se nos está escuchando ni se está haciendo nada. Insiste en que debe pedirse que el incremento que corresponde desde el año 1997 hasta el 2011 sea actualizado, pues hemos perdido mucho dinero.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar la iniciativa de ASAJA, COAG, UPA y COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS, sobre recogida de firmas para apoyo a las actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la petición al Comisario Europeo de Agricultura para la activación de la medida de almacenamiento privado.

2º Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento (CE) N° 1234/2007, de 22 de octubre, del Consejo de la Unión Europea, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

3º Trasladar este acuerdo a los promotores de la iniciativa, así como al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si antes del turno de ruegos y preguntas desean someter a la consideración del pleno alguna moción urgente.

No formulándose ninguna se pasa al turno de ruegos y preguntas.

(En este momento, siendo las 13'10 horas se ausentan de la sesión los Sres. Quesada Avilés, Sánchez Sánchez y Segura Jiménez).

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Toma la palabra el Sr. Arce preguntando al Concejal de Economía y Hacienda por la cuenta de crédito a que se refiere el Decreto 15/2011, y qué significado tiene.

Contesta el Sr. Navarrete que esa cuenta es para posibles tensiones de tesorería, como siempre ha ocurrido; es una operación a corto, y que gracias a la unanimidad y al consenso que hubo en cuanto a la refinanciación queda margen para poder pedir este tipo de operaciones.

Pregunta el Sr. Arce por las condiciones particulares y pide que se les pase copia, ya que no figuran en la relación de decretos que se les ha pasado.

(En este momento, siendo las 13'12 horas, se reincorporan a la sesión los Sres. Quesada Avilés y Segura Jiménez).

Seguidamente, tras breves intervenciones, pregunta el Sr. Arce por cuánto dinero se ha abierto esta cuenta de crédito, y cuánto le va a costar al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Navarrete que al Ayuntamiento le va a costar los intereses del dinero que se disponga hasta febrero de 2012, en que habrá que cancelarla con cualquier otra operación que sea.

Pregunta a continuación si esta cuenta de crédito es distinta de aquella operación que se concertó con la Caja Rural por importe de 500.000 euros.

Contesta el Sr. Navarrete que la operación a que se ha referido el Sr. Arce es el confirming, que es el que avalaba y con el que se pagaba a proveedores; de ahí no se coge el dinero ni tampoco de esta operación, que es para el caso de que no se pague el confirming se avala con una operación a corto. Pero esto no tiene nada que ver con la operación del BBVA.

Seguidamente el Sr. Arce pregunta al Concejal de Obras y Servicios en relación con el Decreto 57/2011, sobre la obra de renovación de vestuarios del campo de fútbol (1ª fase), y pregunta bajo qué modalidad se va a ejecutar la obra y si se está haciendo.

Contesta el Sr. Pinel que se ha encomendado a la empresa pública Promotora Pública Villanovense, y que se está ejecutando por administración.

A continuación interviene el Sr. González manifestando que se están realizando obras en el casco antiguo, con el Proteja 2, que le parecen muy buenas pues ponen en valor esas zonas del casco urbano, bastante deterioradas. Pero ruega que se tengan en cuenta



también y se realicen las gestiones oportunas puesto que tras el adoquinado de las calles se vienen observando cómo se quedan empotrados de una forma ciega ciertos tubos de desagüe y de canalones, lo cual puede suponer a medio plazo problemas en las viviendas y consiguiente solicitud de pago de daños al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que es cierto que eso y algunas otras pequeñas cosas que habrá que subsanar, se van a subsanar; son detalles que se escapan, pero que se van a arreglar todas esas pequeñas cosas.

Seguidamente interviene el Sr. Pinel manifestando que quiere matizar dicho asunto, en el sentido de que los bajantes de cada fachada que con privados no deberían de estar ni siquiera en la vía pública sino que habría que meterlos en el mismo caño de los desagües. Ese es un problema privado, que es antiguo, pero indudablemente se puede atravesar la acera, pero para que haya un bajante que atraviese la acera hay muchos que no la atraviesan.

Interviene a continuación el Sr. Quesada que ello sucede porque antiguamente había una tasa por conectar los canalones a la vía pública y entonces la gente optó por no conectarlos.

A continuación se producen breves intervenciones con relación a este asunto.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las trece horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº  
EL ALCALDE,